

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **894-2** • 27 de abril de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890 102 018-1

**DECRETO No 0289 DE 2021**

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las facultades conferidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 872 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el "Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios" como una herramienta de Gestión Sistemática y Transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que mediante Decreto Distrital 0242 del 28 de abril de 2008 se constituyó el Comité Coordinador del Modelo de Operación del Distrito de Barranquilla.

Que mediante Resolución No. 02609 del 19 de mayo de 2010 se designó el gerente, el coordinador General y los líderes sectoriales del Sistema de Gestión de Calidad en la Administración Central Distrital de Barranquilla, la cual fue modificada por la Resolución No. 0216 del 21 de octubre de 2013.

Que mediante Decreto Distrital 0825 de 2014 se creó el Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión y se designó al representante de la dirección y conforman los Equipos Directivo y el Equipo Técnico MECI-Calidad de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el fin de hacerlo más funcional y recopilar las normas sobre su funcionamiento dispersas en varios actos administrativos.

Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo 'Sistema de Gestión', los sistemas de 'Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad', previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003 respectivamente, el cual deberá articularse con el 'Sistema de Control





27 de abril de 2022

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

**DECRETO No 0289 DE 2021**

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que mediante el Decreto 0801 del 07 de diciembre de 2020, se adoptó la Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se señalan las funciones de sus dependencias y con el Decreto 0802 de 2020 por la cual se establece la planta de personal de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que mediante el Decreto 0173 de 2021 se modificó el '*Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Distrital de Barranquilla*', como órgano encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que mediante el Decreto 0202 de 2021 se adoptó la plataforma estratégica y el modelo de operación por procesos de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA**CAPÍTULO I****ADOPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB**

Artículo 1°. Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla – SIGAB. Adoptar el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



DECRETO No 0289 DE 2021

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Distrital de Barranquilla – SIGAB, Ver gráfico 1, el cual se articula al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y estará conformado por los siguientes estándares y normas nacionales e internacionales:

- Sistema de Gestión de Calidad ISO9001
- Sistema de Gestión Ambiental ISO14001
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015.



Gráfico 1. Elementos del SIGAB.

Parágrafo 1: La Alcaldía Distrital de Barranquilla tiene implementados y certificados los sistemas de Gestión De Calidad y Ambiental bajo los estándares ISO9001:2015 y 14001:2015 respectivamente. Para el caso del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra implementado según los requerimientos normativos aplicables, sin fines de certificación.

Parágrafo 2: Al SIGAB se podrán incorporar otros sistemas de gestión que la entidad territorial se encuentre obligada o decida adoptar.

Artículo 2°. Propósito del SIGAB. El Sistema Integrado de Gestión de Barranquilla "SIGAB" contribuirá a la generación de valor público, a la calidad y excelencia en la gestión institucional, a la implementación de un

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

**DECRETO No 0289 DE 2021**

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

enfoque por procesos, a la mejora continua de los mismos desde una perspectiva de protección del medio ambiente y de seguridad para el trabajador, a la administración y gestión de riesgos y oportunidades, de acuerdo con el contexto estratégico de la entidad, en el marco normativo vigente aplicable.

CAPÍTULO II**ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB**

Artículo 3°. Política Integral del sistema – SIGAB -. La Política Integral del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, es la siguiente:

'La Alcaldía, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla incrementa la satisfacción de la ciudadanía y demás partes interesadas con la entrega de productos y servicios confiables y de calidad, implementando medidas de intervención que contribuyan a la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, el buen uso de los recursos naturales y la promoción de la seguridad de los funcionarios y contratistas, asegura el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, optimiza sus procesos y garantiza el uso eficiente de sus recursos en la inversión pública para la mejora continua del desempeño del Sistema Integrado de Gestión'.

Artículo 4°. Objetivos del Sistema Integrado de Gestión – SIGAB. Para el cumplimiento de la Política Integral del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se han definido los siguientes objetivos:

1. Incrementar la satisfacción de la ciudadanía en la entrega de productos y servicios en términos de calidad, mediante la atención oportuna, y transparencia en la gestión.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1

**DECRETO No 0289 DE 2021**

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. Contribuir a la protección y conservación de los recursos naturales, mediante la implementación de programas ambientales (Uso Eficiente del Agua; Uso Eficiente de la Energía; Buenas Prácticas para el Uso del Papel; Gestión Integral de Residuos Sólidos; Compras Públicas Sostenibles).
3. Establecer criterios de sostenibilidad en la adquisición de bienes y servicios para disminuir los efectos adversos en el medio ambiente, implementando un Programa de Compras Públicas Sostenibles – CPS.
4. Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables del SIGAB, a través del seguimiento, análisis y evaluación.
5. Evaluar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del SIGAB para mejorar su desempeño, mediante la implementación de un programa de auditorías internas.
6. Identificar y prevenir las condiciones o factores que puedan afectar la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado y seguro.

CAPÍTULO III**MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Artículo 5°. Modelo de operación por procesos¹. La operación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se soporta en el modelo operativo por procesos, integrando las competencias constitucionales y legales, así como el conjunto de planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, misión y visión, estructurados en el Plan de Desarrollo Distrital y demás instrumentos de planeación, para la satisfacción de las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de los servicios.

¹ Adoptado mediante Decreto 0202 de 2021





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



DECRETO No 0289 DE 2021

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

TIPO PROCESO	DEFINICIÓN	ESTRUCTURA BASADA EN PROCESO		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
		MACROPROCESO	PROCESO	SECRETARÍA/GERENCIA OFICINA
ESTRATÉGICOS	Están vinculados al entorno de la alta dirección, se refieren a los procesos como se planifica, establece políticas y estrategias, se establecen objetivos, se realizan las revisiones por la dirección y demás directrices que fijan el rumbo de la Entidad		1. Dirección de Planeación y Planeación	Secretaría Distrital de Planeación Gerencia de Ciudad
			2. Gestión de Recursos Financieros	Secretaría Distrital de Hacienda
			3. Gestión de las Tecnologías e Información	Gerencia de las TIC – Tecnologías de la Información y Comunicaciones
			4. Gestión de la Comunicación	Secretaría Distrital de Comunicaciones Secretaría Privada Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas
MISIONAL	Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad, en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.	GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	5. Gestión de la Salud	Secretaría Distrital de Salud
			6. Gestión del Servicio Educativo	Secretaría Distrital de Educación
			7. Gestión de Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Recreación y Deporte
			8. Gestión Cultural y Patrimonio	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio
		GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	9. Gestión y Desarrollo Social	Secretaría Distrital de Gestión Social Gerencia de Desarrollo Social Oficina de la Mujer, Equidad y Género
			10. Ordenamiento y Desarrollo Físico	Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
			11. Gestión del Diseño y Control de Obras	Secretaría Distrital de Obras Públicas
			12. Gestión de Tránsito y Seguridad Vial	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
			13. Hábitat	Secretaría Distrital de Planeación/Oficina de Hábitat





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



DECRETO No 0289 DE 2021

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

TIPO PROCESO	DEFINICIÓN	ESTRUCTURA BASADA EN PROCESO		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
		MACROPROCESO	PROCESO	SECRETARÍA/GERENCIA OFICINA
		GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	14. Gestión de la Seguridad	Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana
			15. Fortalecimiento a la Justicia	Secretaría Distrital de Gobierno/Oficina de Inspecciones y Comisarías
			16. Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Oficina de Gestión del Riesgo Secretaría Distrital de Gobierno (Cuerpo de Bomberos)
		GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	17. Gestión del Turismo	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio/Oficina de Turismo
			18. Gestión del Desarrollo Económico	Secretaría Distrital del Desarrollo Económico Gerencia de Proyectos Especiales
		RELACIÓN CON EL CIUDADANO	19. Atención al Ciudadano	Secretaría General/Oficina de Relación con el Ciudadano
20. Participación Ciudadana	Secretaría Distrital de Gobierno/Oficina de Participación Ciudadana/ Oficina de Cultura Ciudadana			
APOYO	Corresponden a todos aquellos procesos necesarios para la provisión de los recursos que requieren los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.	-	21. Gestión Humana y SST	Secretaría Distrital de Gestión Humana
		-	22. Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica
		-	23. Gestión de la Contratación	Secretaría General/Oficina de Contratación
		-	24. Gestión de la Infraestructura Física	Secretaría General/Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos
		-	25. Gestión Documental	Secretaría General/Oficina de Gestión Documental
EVALUACIÓN	Incluyen aquellos procesos	-	26. Evaluación Independiente	Gerencia de Control Interno de Gestión





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA



NIT 890.102.018-1

DECRETO No 0289 DE 2021

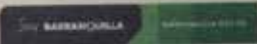
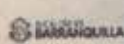
POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

TIPO PROCESO	DEFINICIÓN	ESTRUCTURA BASADA EN PROCESO		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
		MACROPROCESO	PROCESO	SECRETARÍA/GERENCIA OFICINA
	necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora continua de la eficacia, la eficiencia y efectividad.		27. Gestión Disciplinaria	Oficina de Control Interno Disciplinario

Artículo 6°. Mapa de procesos. El Mapa de Procesos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de conformidad con los requerimientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y articulado con el Sistema Integrado de Gestión SIGAB, será el siguiente:



Macrosistema
Proceso



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

CAPITULO IV



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1

**DECRETO No 0289 DE 2021**

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN QUE HACEN PARTE DEL SIGAB Y EQUIPOS DE APOYO A LA OPERACIÓN

Artículo 7°. Responsables de los sistemas de gestión que hacen parte del SIGAB. Son responsables de los sistemas de gestión los siguientes funcionarios:

- El Secretario(a) Distrital de Planeación, será el responsable del Sistema de Gestión Calidad.
- El Secretario(a) General, será el responsable del Sistema de Gestión Ambiental.
- Secretario(a) Distrital de Gestión Humana, será el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Parágrafo 1: Los responsables de los sistemas de gestión podrán designar en un funcionario del nivel directivo, asesor o profesional la coordinación y gestión de las actividades relacionadas con la implementación, sostenibilidad y mejora de estos. La designación deberá realizarse en el marco de las sesiones del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Artículo 8°. Equipos de trabajo. Para la operación del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla -SIGAB-, se contará con los siguientes equipos de trabajo como apoyo a la implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

- Responsables o líderes de procesos
- Comité Técnico del SIGAB
- Agentes de Cambio

Artículo 9°. Responsables o líderes de procesos. De acuerdo con el Modelo de Operación por Procesos adoptado en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, los líderes o responsables de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión -SIGAB-, son los siguientes:





ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



DECRETO No 0289 DE 2021

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

TFO	NOMBRE DEL PROCESO	DEPENDENCIAS LÍDERES O RESPONSABLES DEL PROCESO	CARGO DEL LÍDER O RESPONSABLE DEL PROCESO
ESTRATÉGICOS	1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Secretaría Distrital de Planeación Gerencia de Ciudad	Secretario Distrital de Planeación Gerente de Ciudad
	2. GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	Secretaría Distrital de Hacienda	Secretario Distrital de Hacienda
	3. GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN	Gerencia de las TIC – Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Gerente de las TIC
	4. GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN	Secretaría Distrital de Comunicaciones Secretaría Privada Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas	Secretario Distrital de Comunicaciones Secretario Privado Jefe Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas
MISIONALES	5. GESTIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio	Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio
	6. GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	Secretaría Distrital de Gestión Social Oficina de la Mujer, Equidad y Género Gerencia de Desarrollo Social	Secretario Distrital de Gestión Social Jefe Oficina de la Mujer, Equidad y Género Gerente de Desarrollo Social
	7. GESTIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Secretaría Distrital de Recreación y Deportes	Secretario Distrital de Recreación y Deportes
	8. GESTIÓN DE LA SALUD	Secretaría Distrital de Salud	Secretario Distrital de Salud
	9. GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	Secretaría Distrital de Educación	Secretario Distrital de Educación
	10. ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO	Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público	Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
	11. GESTIÓN DEL DISEÑO Y CONTROL DE OBRAS	Secretaría Distrital de Obras Públicas	Secretario Distrital de Obras Públicas
	12. GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Gerencia de Proyectos Especiales	Secretario Distrital de Desarrollo Económico Gerente de Proyectos Especiales
	13. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Secretaría Distrital de Gobierno/ Oficina de Participación Ciudadana/ Oficina de Cultura Ciudadana	Secretario Distrital de Gobierno/ Jefe Oficina Participación Ciudadana/ Jefe Oficina de Cultura Ciudadana
	14. GESTIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial	Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
	15. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	Jefe Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



DECRETO No 0289 DE 2021

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

TPO	NOMBRE DEL PROCESO	DEPENDENCIAS LÍDERES O RESPONSABLES DEL PROCESO	CARGO DEL LÍDER O RESPONSABLE DEL PROCESO
	16. FORTALECIMIENTO A LA JUSTICIA	Secretaría Distrital de Gobierno/ Oficina de Inspecciones y Comisarias	Secretario Distrital de Gobierno/ Jefe Oficina de Inspecciones y Comisarias
	17. GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Oficina de Gestión del Riesgo	Jefe Oficina de Gestión del Riesgo
		Secretaría Distrital de Gobierno (Cuerpo de Bomberos)	Comandante de Bomberos
	18. HÁBITAT	Secretaría Distrital de Planeación/Oficina de Hábitat	Secretario Distrital de Planeación/Jefe Oficina de Hábitat
	19. GESTIÓN DEL TURISMO	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico/Oficina de Turismo	Secretario Distrital de Desarrollo Económico/Jefe Oficina de Turismo
	20. ATENCIÓN AL CIUDADANO	Secretaría General/Oficina de Relación con el Ciudadano	Secretario General/Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano
APOYO	21. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Secretaría General/Oficina de Contratación	Secretario General/Jefe Oficina de Contratación
	22. GESTIÓN HUMANA Y SST	Secretaría Distrital de Gestión Humana	Secretario Distrital de Gestión Humana
	23. GESTIÓN JURÍDICA	Secretaría Jurídica	Secretario Jurídico
	24. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Secretaría General/Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos	Secretario General/Jefe Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos
	25. GESTIÓN DOCUMENTAL	Secretaría General/Oficina de Gestión Documental	Secretario General/Jefe Oficina de Gestión Documental
EVALUACIÓN	26. EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Gerencia de Control Interno de Gestión	Gerente de Control Interno de Gestión
	27. GESTIÓN DISCIPLINARIA	Oficina de Control Interno Disciplinario	Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

Fuente, Decreto 0202 de 2021

Artículo 10°. Funciones de los 'responsables o líderes de procesos'. Las funciones de los responsables o líderes de procesos en el Sistema Integrado de Gestión SIGAB son las siguientes:



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

**DECRETO No 0289 DE 2021**

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1. Apoyar a la Alta Dirección en la actualización, difusión e implementación de las políticas necesarias para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión que conforman el -SIGAB-.
2. Coordinar y dirigir las actividades encaminadas a la actualización, difusión, implementación y mejora del proceso a cargo, así como de todos los documentos que lo componen: Caracterización del proceso, Mapas de Riesgos, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, Matrices de Identificación, Evaluación y Valoración de Peligros, Normograma, Indicadores de Gestión, Procedimientos, Instructivos, Formatos, entre otros.
3. Coordinar y dirigir las actividades de seguimiento o medición del proceso a cargo, con especial énfasis en la medición de indicadores de gestión, autoevaluación del proceso y auditorías internas programadas por la Secretaría Distrital de Planeación y la Gerencia de Control Interno de Gestión, como evaluador independiente de la efectividad del SIGAB.
4. Reportar oportunamente ante la Secretaría Distrital de Planeación, las necesidades de ajustes a los documentos que componen el proceso y los aportes que considere necesarios para la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
5. Reportar a la Secretaría Distrital de Planeación, cada seis meses, los resultados de las actividades de actualización, difusión, seguimiento y evaluación realizadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión que conforman el SIGAB.
6. Designar a un funcionario de la planta de cargos de la administración como '**Agente de Cambio**' ante el Comité Técnico SIGAB y proporcionarle los espacios y el tiempo necesario para desarrollar las actividades de socialización, sensibilización y capacitación.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1

**DECRETO No 0289 DE 2021**

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

relacionadas con la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Parágrafo 1. El 'Agente de Cambio' designado ante el Comité Técnico del SIGAB, deberá cumplir con los siguientes criterios:

- El funcionario designado debe pertenecer a la planta de cargos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y hacer parte del nivel asesor, profesional o técnico.
- Conocimientos básicos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG o Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluación satisfactoria o sobresaliente en la Evaluación de Desempeño Laboral - EDL

Parágrafo 2. La designación, actualización o modificación del 'Agente de Cambio' ante el Comité Técnico del SIGAB, para cada proceso, corresponde a los secretarios de despacho, gerentes o jefes de oficina quienes deben informar por escrito a la Secretaría del Comité Técnico del SIGAB.

Artículo 11°. Comité técnico del SIGAB. Créese el Comité Técnico del SIGAB, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Secretario Distrital de Planeación o su delegado
- Secretario General o su delegado
- Secretario Distrital de Gestión Humana o su delegado
- Secretario Distrital de Hacienda o su delegado
- Secretario Distrital de Comunicaciones o su delegado
- Gerente de las TICS o su delegado




 ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1


DECRETO No 0289 DE 2021

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- Tres representantes de los Agentes de Cambio, de conformidad con el Modelo de Operación por Procesos, definido en el Capítulo III, Artículo 5°, del presente Decreto.

Parágrafo 1: El secretario Distrital de Planeación o su delegado, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Técnico del SIGAB.

Parágrafo 2: El delegado asignado por los miembros del Comité podrá deberá al nivel directivo, asesor o profesional.

Parágrafo 3: La Gerencia de Control Interno de Gestión, o quien haga sus veces, será invitada permanente con voz, pero sin voto. Atendiendo sus roles y competencias acompañará y asesorará en la implementación y sostenibilidad de los sistemas de gestión que la entidad apropie; impulsando las actividades de mejoramiento continuo con un enfoque estratégico y transversal a los procesos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Parágrafo 4. Los auditores adscritos a la Gerencia de Control Interno de Gestión que tengan la calidad de 'Agentes de Cambio'; no podrán ser designados como miembros del Comité SIGAB, con el objetivo de salvaguardar la independencia en el ejercicio de sus funciones.

Parágrafo 5: La Gerencia de Control Interno de Gestión o quien haga sus veces será la responsable de realizar la evaluación independiente de la efectividad del Sistema Integrado de Gestión SIGAB y su marco de referencia el MIPG.

Parágrafo 6. Cuando la naturaleza del asunto a tratar así lo requiera, el Comité Técnico del SIGAB podrá invitar a otros funcionarios, asesores o contratistas de la administración distrital, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Parágrafo 7. El equipo de Agentes de Cambio seleccionará a tres de sus miembros como representantes del Comité SIGAB. La selección se hará por un periodo de un año, en el marco de la primera reunión del equipo de agentes de cambio de la vigencia en curso, al fin del cual se hará una nueva escogencia. Los Agentes de Cambio seleccionados informarán mediante comunicación escrita a la Secretaría del Comité Técnico del SIGAB su escogencia.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1

**DECRETO No 0289 DE 2021**

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 12°. Funciones del Comité Técnico Del SIGAB. El Comité Técnico del SIGAB, tiene como objetivo principal impulsar y proporcionar el soporte técnico necesario para la documentación, implementación, evaluación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Trabajar en coordinación con los funcionarios y contratistas de los diferentes procesos de la entidad, en las actividades de implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, diseñando planes y acciones necesarias para el cumplimiento del propósito institucional y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión que conforman el SIGAB.
2. Acompañar el análisis de los procesos e identificar la necesidad de crear y mejorar los mismos, presentando las propuestas y ajustes a la Secretaría Distrital de Planeación.
3. Asesorar al responsable o líder del proceso en la comunicación interna, en la planificación y documentación del sistema y en la verificación de la mejora continua.
4. Coordinar las actividades de verificación al cumplimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos diseñados en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para que estén acordes con los propósitos y objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas que conforman el SIGAB.
5. Planificar las actividades de sensibilización de los funcionarios y contratistas de las diferentes dependencias, sobre la importancia de la cultura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de manera particular las políticas y objetivos de los sistemas que conforman el SIGAB, creando un ambiente que promueva la participación activa y el compromiso de todo el personal.
6. Proponer a la Secretaría Distrital de Planeación las acciones correctivas o de mejora que sean necesarias para asegurar la consistencia, sostenibilidad, sustentabilidad y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y




 ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1


DECRETO No 0289 DE 2021

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRICTAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Gestión– MIPG y de manera particular las políticas y objetivos de los sistemas de gestión que conforman el SIGAB, formulando recomendaciones tendientes a corregir las no conformidades detectadas en los procesos.

7. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y las que asigne la Alta Dirección para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión que conforman el SIGAB.

Artículo 13°. Roles y responsabilidades de los 'agentes de cambio'. Los 'agentes de cambio' de la administración distrital deberán:

- a) Apoyar al Comité Técnico del SIGAB en las actividades relacionadas con la planificación, diseño, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- b) Asistir a las reuniones que sean convocadas y desarrollar de acuerdo con los cronogramas establecidos, las tareas relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora continua del SIGAB.
- c) Servir de multiplicador de conocimiento e impulsar la aplicación del SIGAB en sus respectivos procesos.
- d) Acompañar a las dependencias en el proceso de documentación necesaria para el desarrollo del SIGAB.
- e) Proponer y ejecutar estrategias para la divulgación, aplicación y sostenibilidad del SIGAB.
- f) Evaluar, hacer seguimiento y recomendar acciones de mejora al SIGAB.
- g) Impulsar en la Alcaldía Distrital de Barranquilla la cultura de la calidad en la gestión, el autocontrol, el enfoque hacia la satisfacción del cliente y el mejoramiento continuo de la entidad.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA



NIT 890.102.018-1

DECRETO No 0289 DE 2021

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SIGAB, SE DEFINEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA SU OPERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- h) Fungir como líder del equipo de mejoramiento continuo que se conforme en el respectivo proceso, como estrategia de fortalecimiento institucional del SIGAB.
- i) Las demás funciones que le sean asignadas relacionadas con el SIGAB.

Artículo 14°. Funcionamiento del Comité Técnico del SIGAB. El Comité sesionará, de forma presencial o apoyado en tecnologías de la información y las comunicaciones, como mínimo tres veces al año de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera. La Secretaría Técnica con una antelación no menor a tres (03) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias.

Parágrafo. El Comité Técnico del SIGAB, deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 15°. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2021.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Equipo Técnico Secretario de Planeación,
Equipo Técnico Gerencia de Control Interno de Gestión.

Revisó y aprobó: Juan Manuel Alvarado Nivia, Secretario Distrital de Planeación.

Bella María Gutiérrez Arrieta, Gerente de Control Interno de Gestión.

Revisó: Guillermo Acosta Corcho, Asesor Secretaría Jurídica

Revisó y aprobó: Dr. Adalberto Palacios Barrios, Secretario Jurídico





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA